



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

### SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor me manda declarar, que desde esta fecha queda reproducida y vigente la circular publicada en 12 de Julio de 1877, permitiendo trabajar en los dias festivos, durante la recoleccion de frutos, en las comarcas donde, *á juicio de los Párrocos*, haya verdadera necesidad, y siempre con la excepcion de los dias de 1.<sup>a</sup> clase de ambos preceptos.

Y habiéndose informado Su Señoría Ilustrísima en la Santa Pastoral Visita que no se guarda la fiesta del Patrono de la Diócesis San Froilán con ocasion ó pretexto de la vendimia, dando principio esta en varios pueblos en la víspera misma de la festividad, encarga á los Rdos. Párrocos, que de antemano expliquen al pueblo la conveniencia de aplazar semejante operacion uno ó dos dias, en lo que no se les puede seguir perjuicio, para honrar al santo Patrono, cuya festividad, segun las leyes de la Iglesia, es una de las más solemnes y colendas del año eclesiástico.

Leon 7 de Julio de 1880.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

Habiendo fallecido en Buenos Aires D. Genaro Alvarez Maraña, dueño de una fortuna considerable, sin que el señor Consul de España en aquel país haya podido adquirir más noticias, que el finado era natural de esta provincia é hijo legítimo de D. Félix Alvarez y de D.<sup>a</sup> Inés Maraña; se necesita saber si viven estos, y en caso de haber fallecido en dónde y en qué fecha.

Se encarga, pues, á los Sres. Párrocos y demas que tienen la cura de almas en esta Diócesi, que comuniquen á esta Secretaria las noticias que puedan adquirir sobre el expresado particular, por ser de bastante interés para los parientes del finado.

Leon 4 de Julio de 1880.—Lic. Gerardo Villota y Urroz, Secretario.

---

**Asociacion de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes  
de esta Diócesi.**

El dia 12 de Junio último, falleció D. Antonio Gomez Fernandez, Párroco de Gallegos de Curueño, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociacion; y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que habia aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa segun reglamento.

---

**EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO.**

El próximo domingo al toque de oraciones dará principio la primera tanda de los ejercicios espirituales del Clero. Muchos son los Sacerdotes inscriptos para esta primera tanda en que toman parte varios Sres. Capitulares, casi todos los Arciprestes y los Sacerdotes de la Asociacion de Misioneros diocesanos. En las dos diócesis limítrofes de Oviedo y Palencia tienen lugar en los mismos dias que en Leon, pues en la primera han empezado el dia 6 del corriente y en la segunda comenzarán el 16, y se darán cuatro tandas, no obstante haberlos hecho ya

todo el clero palentino. En las Diócesis de Zaragoza, de Tuy y otras se están verificando tambien Ejercicios análogos, acudiendo en todas partes los sacerdotes al amoroso silbo de sus respectivos Prelados.

Es de admirar y consuela sobremanera este espíritu que anima al Clero español asistiendo presuroso al retiro y á la oracion, venciendo las dificultades consiguientes á la falta de recursos. Por lo mismo que el acto es heróico obtendrá el digno Clero abundantes bendiciones de Dios y admiracion de los hombres pensadores.

---

## UNA RESOLUCION

### DE LA S. CONGREGACION DEL CONCILIO SOBRE UN CASO ESPECIAL DE RESIDENCIA.

---

Sabido es que, segun lo dispuesto por el Sumo Pontífice Pio IX de gloriosa memoria en la Bula *Inter plurima*, las Colegiatas de Roncesvalles y de San Isidoro de Leon habian de conservar la vida Regular y hacer sus Canónigos la profesion despues del primer año de obtener las Prebendas. Dispone la misma Bula, entre otras varias cosas, que hasta pasado el año de noviciado no puedan los Canónigos recibir la colacion é institucion canónica; y como por diferentes circunstancias, que no hace al caso enumerar, la expresada Bula aun no se ha ejecutado, ni se ha establecido la vida canónica Regular; resulta que los nombrados para las expresadas Canongias, si bien levantan las cargas anejas á las mismas, residen y cobran las asignaciones concordadas, como los demás Canónigos del reino; no han recibido la colacion é institucion canónica de sus Prebendas por oponerse á ello la mencionada disposicion Pontificia. De aquí surgia naturalmente una dificultad para considerar ó no vacantes los Beneficios eclesiásticos que poseian anteriormente los nombrados para tales Canongias. Esta dificultad resultaba gravísima, cuando los nuevos Canónigos eran Párrocos; pues, si residian en sus parroquias, no podian residir en las Colegiatas, con detrimento del culto; y si residian las Prebendas, que era lo ordinario, faltaban á la residencia de sus propias parroquias confiadas á vicarios por tiempo indefinido. Prolon-

gándose demasiado tan anómala situación, y habiendo recurrido el Ayuntamiento de una villa importante de la Diócesis de Leon al Ilmo. Sr. Obispo pidiéndole que obligase al Párroco, que á la vez era Canónigo de San Isidoro, á residir en su parroquia y prestar á sus feligreses el pasto espiritual, ó en otro caso proveyese la parroquia de nuevo pastor; el Ilmo. Prelado, atendidas las circunstancias especiales del caso, elevó una consulta á la S. Congregacion del Concilio, la que se dignó contestar á los pocos dias lo que vamos á copiar como documento notable y creyendo dar gusto al respetable Clero aficionado siempre al estudio de las cuestiones canónico-morales. Para mejor comprender la respuesta de la S. Congregacion, pondremos antes la consulta del Reverendo Obispo, que expone con claridad la duda concretándola, por supuesto, á la Colegiata de San Isidoro de su Diócesis.

Hé aquí estos interesantes documentos:

### BEATISSIME PATER:

Juxta Litteras Apostólicas «*Inter plurima*» á Pio IX felicis recordationis expeditas pro reformatione Collegiatæ Sancti Isidori hujus civitatis, nequeunt ejusdem Canonici collationem canonicam accipere nec in possessionem Canonicatum adire, donec tirocinii annum expleverint religiosamque professionem emisserint. Nihil dum vero executioni mandatæ fuerunt prædictæ Litteræ, diligentibus non obstantibus á duobus meis dignis prædecessoribus et á me adhibitis, nec facile est præfiniri tempus, quo illæ ad praxim reducantur; sed interea, et propter incongruum rerum statum crebró contingit, ut pro Canonicatibus deligantur Sacerdotes curam animarum exercentes vel in hac, vel in aliis Regni Dicecesibus; cum veró canonici ob adductam rationem non veniant in canonicam possessionem præbendæ, hinc gravissimum profuit malum, quod scilicet in civitate commorentur, et pensionem canonicatus percipiant; retineant autem suas parochias per indefinitum tempus Vicariis commissas. Episcopus veró infrascriptus hoc non potest tutá conscientiá tolerare, nec auditum avertere ab iteratis et justis populorum postulationibus ut vel ipsis de pastore proprio provideatur, vel Parochi cogantur in suis ecclesiis residere, abdicantes canonicatum quem in ecclesia Collegiata S. Isidori obtinent. Cum enim Parochorum residentia de jure divinio sit, Canonicos adhortatus sum ut Canonicatum vel potius parochiam dimittant, siquidem impossibilis est residentia in utroque simul Beneficio: ipsi vero meas partes sequi detrectant, causam prætexentes se non ac-

cepisse canonicam institutionem Canonicatum S. Isidori, ac propterea nec posse nec debere parochiam abdicare, quæ est verus titulus canonicus quem obtinent. Episcopus non satis validam quam afferunt rationem existimat, vel quia in Canonicis est potius Canonicatum dimittere, quam parochiale munus non adimplere, vel quia, si Præbendæ principatum dare præferunt, nullam invenit causam quare parochias retineant, cum Gubernium æquè fideliter et eodem tempore et modo exsolvat pensionem Canonicis S. Isidori, quam reliquis Canonicis Cathedralium et Colegiatarum, et parochis; et ideó fidejussam habent congruam sustentationem. Episcopus vacantes declarasset parochias, quorum parochi memorata de causa residentiae legi non satisfaciunt; perspecta veró rei singularitate, optimum factu ratus est ad Vestram Sanctitatem confugere, demisissime rerum statum exponens, et humiliter exorans ut dignetur ei manifestum facere modum quo se gerere debeat pro suæ conscientiae tranquillitate, et ut respondeat populorum petitionibus tædio affectorum propter nullo tempore circumscriptam priorum pastorum absentiam.

Deus servet et protegat V. Sanctitatem, cujus sacros pedes humiliter deosculatur.

SATURNINUS, EPISCOPUS LEGIONEN.

9 Januarii 1880.

Perillis ac Rme. Dñe. uti Fr. — Relatis in S. Congregatione Concilii litteris Amplitudinis Tuæ diei 9 labentis mensis circa Canonicos S. Isidori, Emi. Patres ad eandem Amplitudinem Tuam scribi mandarunt eum in finem, ut præfigat terminum Sacerdotibus de quibus in precibus, ut, quatenus ipsi veri Canonici dijudicari nequeant, redeant ad residentiam parochialem et consulant conscientiae suæ quoad redditus canonicales absque legitimo perceptos; termino autem inutiliter elapso, procedat contra detrectantes ad formam juris. Quatenus veró iidem Sacerdotes dijudicari debeant veri Canonici, idem Episcopus procedat contra eosdem ad formam juris, nisi infra congruum terminum salterutrum Beneficium dimittant. Id igitur exequatur Amplitudo tua cui nos interim fausta omnia precamur á Dño. — Amplitudinis Tuæ. — Romæ 24 Januarii 1880. — Uti Fr. Stud. P. Cardinali Caterini, Præf — J. Verga, Serius.

Legionensi Episcopo.

De las excelentes Revistas *La Ilustracion Católica* y *La Ciencia Cristiana* copiamos lo siguiente:

JESUCRISTO EN EL EVANGELIO Y EN LA SAGRADA EUCARISTÍA, SU INFLUENCIA SOBRE EL INDIVIDUO Y LA SOCIEDAD.—*Sermones predicados en las solemnes funciones de la Real Archicofradía de las Cuarenta Horas, en la iglesia de Santo Tomás de esta corte, en los años 1862-64-66, por el ilustrísimo señor Dr. D. Benito Sanz y Forés, Obispo de Oviedo.*—Tres tomos en 4.º mayor. Madrid, 1879.

«No vamos á juzgar esta obra; vamos solamente á consignar sobre ella algunas observaciones. Tratándose de sermones, y de sermones de un Prelado, á los fieles no nos toca más que aprender en ellos; y si estos sermones son del señor Sanz y Forés, uno de los oradores sagrados más eminentes que tiene España, y uno de los Prelados á quien profesamos más veneracion y cariño, bien se comprende que nuestra tarea queda reducida á tributarles el merecido elogio y la sincera admiracion que nos inspiran.

El Sr. Obispo de Oviedo desarrolló en estos sermones—que con buen acuerdo así los llama, desdeñando el nombre de *conferencias* que la moda francesa va introduciendo entre nosotros,—desarrolló, repetimos, el sublime cuadro del cristianismo, desde que se vislumbra con una esperanza en los pueblos gentiles, hasta que se cumplen los últimos misterios apocalípticos con la consumacion de los tiempos. En este inmenso trazado abárcanse todos los dogmas de nuestra fe, los cuales van apareciendo en torno de Jesucristo, centro de unidad de esta esfera colosal y grandiosa donde se explican los destinos del Cielo y de la Tierra. Treinta son los sermones; y cuando se considera la magnitud del pensamiento, parece maravilla que en ese marco hayan podido encerrarse. Y sin embargo, no sólo se encierran, sino que nada queda fuera; todo está expuesto con orden, con claridad suma, con hermoso lenguaje y con argumentacion indestructible. Las páginas de estos sermones están literalmente empedradas de textos bíblicos y de sentencias de los Santos Padres, con tal oportunidad y elocuencia traídos al asunto que, leyendo de corrido, apenas se nota la soldadura. Esta riqueza de erudicion sagrada, esta abundancia de testimonios divinos avaloran los sermones de que hablamos, como los esmaltes de oro y piedras preciosas la cincelada superficie de rica joya con peregrino arte labrada.

Los sermones de esta clase deberian correr en manos de todos, pues son inagotable arsenal de armas eficacísimas para la defensa de nuestras creencias; pero sobre todo deberian ser el texto vivo, la escuela práctica de los jóvenes seminaristas que han de consagrarse al ministerio sublime de predicar la palabra de Dios.»

Hasta aquí *La Ilustracion Católica*. No siéndonos po-

sible insertar todo lo que dice el erudito y piadoso escritor D. J. M. Ortí y Lara en el n.º 78 de *La Ciencia Cristiana* de este año extractaremos algunos párrafos:

«¿Quién hay tan peregrino en Madrid; que no haya presenciado ú oído al ménos de quien los ha visto y admirado, los solemnes homenajes tributados á Dios en el Santísimo Sacramento del altar durante los nueve dias que se siguen á la Semana Santa, algunos años atrás en la magnífica basílica de Santo Tomás de Aquino, hoy derribada por tierra como tantas otras obras de la piedad y del arte cristiano, y ahora en la iglesia del Cármen, que por dicha nuestra todavía está de pié? Sabido es asimismo de todos, que para mayor esplendor de tales fiestas, y porque el fruto de la palabra de Dios, que en esos dias tan copiosamente se predica á los miles de fieles que allí asisten, sea mas copioso, ha sido y continúa siendo excelente traza de esa piadosa asociacion elegir y llamar cada año á alguno de los oradores cristianos más conocidos y afamados por su sabiduría y elocuencia, encomendándoles todos los sermones de las nueve tardes que duran los ejercicios. ....

Uno de los oradores que más se han distinguido en este género de predicacion, es sin duda el Ilmo. Sr. D. Benito Sanz y Forés, que en tres años diferentes, antes de ser elevado á la silla episcopal, que ahora tan dignamente ocupa, ejercitó en el augusto templo de Santo Tomás, con ocasion de las solemnidades referidas, el ministerio de la divina palabra. Difícilmente hubiera podido elegir la Archicofradía del Santísimo Sacramento un orador tan bien preparado para el intento, cuyas dotes, tanto naturales como adquiridas, asegurasen mayor ni aun tanto éxito á sus discursos: instruccion sólida, bebida en las fuentes mismas de la sabiduría cristiana, en la Sagrada Escritura y en los Padres y Doctores de la Iglesia; conocimiento del estado actual de las ideas y de las costumbres, de los errores que así oscurecen los entendimientos como vician y perturban las funciones de la vida social, y de las verdades que más conviene inculcar en los ánimos; un celo vivo y acendrado de la gloria de Dios y de la salud de las almas, del cual procede en parte aquella manera de decir grave á la vez é insinuante que toca al corazon y le hace arder en el amor de la verdad cristiana; y un dominio constante y reposado de todos los recursos de la elocuencia, entre los cuales se admira un lenguaje noble y sencillo, claro y elevado, castizo y expresivo; son dotes que con ser ciertamente poseidas de no pocos oradores sagrados entre nosotros, todavía serán raros entre estos los que las tengan en tan alto punto como el sabio y piadoso prelado de la Diócesis de Oviedo.

.....

Los que quieran conocer á fondo el Catolicismo, contemplar la verdad y la armonía de sus dogmas, la sublimidad de sus misterios, su maravillosa fecundidad, la grandeza de los bienes que promete, y la de los abismos de donde ha sacado el humano linaje, que acudan á dicha obra, pues de seguro hallarán todo esto cumplidamente. Los que tengan el entendimiento asolado por la duda, ó el corazon por las pasiones y el egoismo, que acudan á este libro, donde se reflejan la luz que ilumina á todo hombre que viene al mundo, y la corriente de aguas cristalinas en que se apacienta el alma sedienta de verdaderos bienes. Acudan á ella el moralista y el hombre de estado para conocer las llagas que padecen los individuos y la sociedad, y la única medicina que puede curarlas. Estúdiénla con afan los jóvenes levitas que algun dia han de mostrar al mundo desde la sagrada cátedra los caminos de la salud, porque aquí los verán fielmente trazados é iluminados por las divinas Escrituras y las enseñanzas de los Padres y de los doctores católicos. La elocuencia sagrada es arte divino y humano á un mismo tiempo, pues de una parte es arma exclusivamente suya la espada de la divina palabra, y de otra tiene á su servicio todos los recursos é industrias de la erudicion y de la dialéctica, del estilo y del lenguaje, y cuantos puede sugerir el conocimiento del corazon humano y de los resortes que le mueven con eficacia levantándole al amor de los bienes eternos.»

Nuestro Ilmo. Prelado, que ha leído con mucho entusiasmo y sumo gusto la expresada coleccion de sermones del Sr. Sanz y Forés, la recomienda encarecidamente á su amado Clero, no obstante que Su Señoria Ilustrísima es parco en recomendaciones. Los sermones del sábio Obispo de Oviedo no son las sencillas pláticas parroquiales que los señores Curas han de dirigir á sus feligreses; pero se hallan expuestos en ellos con elocuencia y método los augustos misterios de nuestra Religion y un rico arsenal de armas bien templadas contra los racionalistas y los protestantes.

Con objeto de facilitar esta obra al respetable Clero se dará á los Sres. Sacerdotes que apliquen seis misas á intencion del Sr. Obispo de Oviedo, enviando el oportuno recibo con el sello de la Parroquia.

En la Secretaría de Cámara de este Obispado, hay un corto número de ejemplares y se pedirán los que deseen los Sres. Curas.